



VISTO:

El Expediente N° 001047-2025-006129, respecto a la ejecución de guardias Hospitalarias del personal Médico Residente del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N.° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N.° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N.° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 570-2022-OGGRH/MINSA de fecha 16 de agosto del 2022, resuelve, *Contratar con eficacia anticipada a partir de 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, a cuatrocientos treinta y ocho (438) médicos cirujanos quienes ingresaron en el concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2022, para realizar el programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en las diferentes Sedes Docentes del Ministerio de Salud, bajo la modalidad libre, según el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución Directoral; encontrándose en el anexo, entre otros; la MC Cindy Kelian Bravo Montalvo;*





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución Directoral N° 302-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 27 de junio del 2022, rectificadora por Resolución Directoral N° 256-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 29 de mayo del 2023, en el extremo que resuelve otorgar conformidad en la toma de posesión de las plazas adjudicadas ofertadas en la modalidad libre en el proceso de admisión al residentado médico 2022, en la sede docente del Hospital General de Jaén; con fecha de inicio 01.07.2022 y fecha de fin 30.06.2025;

Que, mediante el documento del visto, el responsable de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, en atención al control de permanencia y asistencia, rol de actividades de residentes e informes correspondiente; informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residentes correspondiente al mes de febrero del 2025, cuyo consolidado en el monto y beneficiario obra en dicho informe; por tanto, corresponde aprobar vía acto resolutivo;

Por tanto, contando con vistos correspondientes y la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pago por ejecución de Guardias Hospitalarias del Personal Médico Residente en la modalidad libre del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de febrero del 2025, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES (S/ 645.16), a pagarse con disponibilidad presupuestal correspondiente al mes de marzo del 2025, que a continuación se detalla:

GUARDIAS REALIZADAS MES DE FEBRERO DE 2025		FEBRERO						COSTOS POR GUARDIAS REALIZADAS				TOTAL A PAGAR
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GUARDIA DIURNA ORDINARIA	GUARDIA NOCTURNA ORDINARIA	GUADIA DOM Y FERIADO	GUADIA DOM Y FERIADO NOCTURNA	TOTAL GUARDIAS	GUARDIA DIURNA ORDINARIA	GUARDIA NOCTURNA ORDINARIA	GUADIA DOM Y FERIADO	GUADIA DOM Y FERIADO		
46346005	BRAVO MONTALVO CINDY KELIAN	0	4	0	1	0	-	469.20	-	175.96	645.16	
TOTALES		0	4	0	1	0	0.00	469.20	0.00	175.96	645.16	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Av. Pakamuros Nro. 1289



(076)431400



www.gob.pe/hospitaljaen